



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282401

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 26 de Abril de 1985

Número 80

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Patronato de la Feria del Caballo de Texcoco, Estado de México.

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo con el desarrollo de la Entidad en los diversos aspectos de la vida social, económica, productiva, artesanal, artística, cultural, ecuestre y de recreación, se hace necesario impulsar y estimular el espíritu de progreso en estos aspectos.

II. Desde hace tiempo tradicionalmente se ha venido realizando anualmente en la Ciudad de Texcoco la FERIA DEL CABALLO con eventos ecuestres complementada con otros de índole artística, cultural y de exposición.

III. De la misma manera en esas ferias se difunden las artes populares, la cultura, las bellas artes y la realización de eventos de esta naturaleza, independientemente de los ecuestres y otros que son tradición de esa zona.

IV. Evidentemente la celebración de esa feria es de indudable beneficio no solamente para el Municipio de Texcoco sino de prestigio e imagen para el desarrollo de nuestro Estado a nivel Nacional e Internacional.

V. Para el logro eficaz de los fines indicados es indispensable crear un Patronato Permanente que se encargue de promover, organizar y administrar el desarrollo de esa Feria.

En esa virtud y con fundamento en los Artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, así como 2o., 16 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea el Patronato de la FERIA DEL CABALLO DE TEXCOCO, Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 26 de Abril de 1985 | No. 80

SUMARIO

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Patronato de la Feria del Caballo de Texcoco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1881, 1882, 1902, 1889, 1864 y 1865.

(Viene de la 1a. Página)

SEGUNDO.—El Patronato tendrá como finalidad celebrar anualmente la Feria Ecuestre, Agrícola, Ganadera, Artesanal, Industrial, Comercial, de Turismo, Artes Populares y Cultural en la población indicada.

TERCERO.—El Patronato se integrará con miembros que representarán respectivamente al Gobierno del Estado, al Ayuntamiento de Texcoco, a los diferentes medios de comunicación y a los Sectores Social y Privado. Fungirá como Presidente Honorario el C. Gobernador Constitucional del Estado, Vicepresidente Honorario el C. Presidente Municipal de Texcoco y un Presidente Ejecutivo que será electo por mayoría de votos entre los integrantes del Patronato, quien durará en su encargo dos años.

CUARTO.—El Patronato tendrá a su cargo atribuciones de promoción, organización, instalación, administración y realización eficiente de la Feria, así como la demás que sean afines a los objetivos que motivan su creación.

QUINTO.—Los Miembros del Patronato desempeñarán las funciones que les sean asignadas con el mejor propósito de servir a los intereses que le estén encomendados para el éxito de la Feria.

SEXTO.—Para la ejecución de los planes y proyectos del Patronato, este podrá designar un Director Operativo de la Feria, quien contará además con el personal auxiliar necesario para la adecuada realización del evento.

SEPTIMO.—El Patronato expedirá el Reglamento que norme su integración, funcionamiento, así como la organización, administración y realización de las ferias anuales que se lleven a cabo.

OCTAVO.—El Patrimonio del Patronato se formará inicialmente con los recursos que le asigne el Gobierno del Estado, el Municipio de Texcoco y los sectores Social y Privado.

NOVENO.—Concluida la celebración de la Feria cada año, de las utilidades que se obtengan, se destinarán un 50% para el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de México y el 50% restante incrementará el Patrimonio del Patronato.

DECIMO.—Queda facultado el Patronato para resolver las cuestiones no previstas en este Acuerdo y que se relacionen con sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.—Que da facultada la Secretaría de Desarrollo Económico para promover lo necesario a la instalación e integración del Patronato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Lic. Alfredo Del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Lic. José A. Muñoz Samayoa.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 535/85, SERVANDO BAUTISTA DOMINGUEZ, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto sitio con casa denominado "Tlaloxtoc", ubicado en San Juan Tehuixtlán, México, con siguientes medidas y colindancias: NORTE: 27.00 metros, con Ricardo Ramírez Guzmán; SUR: 27.00 metros, con Marcelino Estrada; ORIENTE: 60.00 metros, con Marcos Bautista; AL PONIENTE: 60.00 metros, con Agustín Aguilar; superficie de 1,620.00 M²., construcción ocupa superficie 88.00 M².

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1881.—18, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Exp. 41/85, LORENZO MARIO RIVERA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un predio ubicado en la población de Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., con domicilio bien conocido, que mide y linda: AL NORTE: 100.00 metros, con Vicente Figueroa; AL SUR: 111.00 metros, con Andrés Anaya; AL ORIENTE: 103.00 metros, con José de Jesús Domínguez; AL PONIENTE: 113.00 metros, con Zenaida Beltrán. Superficie total aproximada 11,394.00 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a 28 de febrero de 1985.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1882.—18, 23 y 26 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

JOSE JESUS MORALES JIMENEZ promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam Exp. 548/985 de una casa y terreno que se encuentra ubicada en calle libertad número 7 de San Buenaventura, que mide y linda; NORTE 20.17 metros con Socorro Espinoza; SUR 6.67 metros con calle Libertad; PONIENTE 39.80 metros con Héctor Martínez y Ma. de los Angeles Martínez, otra línea que quiebra al oriente de 2.60 metros con Bertín Domínguez, otra línea de 17.65 metros con el anterior colindante; AL ORIENTE 21.70 metros con Renato Mulhia, otra línea que corre de poniente a oriente de 13.00 metros con el anterior colindante, otra línea que quiebra hacia el norte de 18.20 metros con Baltazar Espinoza, sigue quebrando línea de poniente a oriente de 4.35 metros con el anterior colindante y por último una línea que quiebra al norte de 18.15 metros con Concepción Romero, superficie 859.89 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México, a 11 de abril de 1985.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1902.—18, 23 y 26 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CAMILO ELIGIO GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente No. 459/1985, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Predio ubicado en el Barrio del Llano en Santa María del Monte, Méx., NORTE: 47.00 metros con Francisco García; SUR: en dos líneas: A).—31.00 metros con Miguel Eligio, B).—12.00 metros con Miguel Eligio; ORIENTE: 80.00 metros con Fortunato Mejía; PONIENTE: en 2 líneas: A).—60.00 metros con Miguel Eligio B).—25.00 metros con Miguel Eligio.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.—19 de marzo de 1985.—C. Licenciado Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fé.—Rúbrica.

1889.—18, 23 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 105/85. GUILLERMO GUZMAN VALENCIA, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam, respecto predio con casa propiedad particular denominado "Nexapa", ubicado en San Juan Tehuixtlán, Municipio de Atlautla, México, superficie total 2,357.68 M²., mide y linda: NORTE: 23.50 metros, con Calle 16 de Septiembre; SUR: 36.00 metros, con Herminia Castro; ORIENTE: 78.50 metros, con Maximino Guzmán; PONIENTE: 48.00 metros, con Calle Corregidora; Otro PONIENTE: 32.00 metros, con Herminia Castro.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de México.—Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1864.—18, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 531/85, JOSE JORGE PARAMO TORRES, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "Ladrón" ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 100.00 metros, con Camino; AL SUR: 100.00 metros, con Nicéforo Ortiz M.; AL ORIENTE: 030.00 metros, con Camino; y AL PONIENTE: 030.00 metros, con Anastacia Ortiz, con una superficie de 3,000.00 M².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido en Chalco, México, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1865.—18, 23 y 26 Abril.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses \$ 2,000.00
MAS GASTOS DE ENVIO
POR CORREO \$ 3,000.00

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00 la página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00 la página y \$ 2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 18:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 915, en Tlaxtepanitla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público